



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115 -2023-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 09 AGO. 2023

VISTO:

La solicitud de registro SIGE N° 00014333-2023 de fecha 30 de 2023 del señor DANIEL PEZO PORTILLO, quien solicita cumplimiento de la Sentencia, Informe Técnico N°180-2023-GRAP/07.01/OF.RR. HH/ARTF del 28 de junio de 2023 y el Informe N° 420-2023-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM del 12 de julio del 2023, y demás documentos que forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que en marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, con solicitud de registro SIGE N° 00014333-2023 de 30 de mayo de 2023, el señor DANIEL PEZO PORTILLO, solicita cumplimiento de la Resolución N°05 (sentencia de Vista), deuda devengada por la suma de S/71,868.00 por bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, en su condición de ex servidor bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento DS 005-90-PCM;

Que, la Ley N° 29702, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de junio de 2011, dispone el pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada para hacerse efectivo. Adicionalmente señala que los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimento para el cumplimiento de lo dispuesto;

Que, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29702, el Ministerio de Economía y Finanzas establece las previsiones presupuestales para que las entidades atiendan lo dispuesto por la citada Ley;

Que, según el Informe Técnico N° 180-2023-GRAP/07.01/OF.RR.HH/ARTF de fecha 28 de junio de 2023, el Abogado de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón recomienda cumplir con la Resolución N° 11-requerimiento de sentencia con el pago de la suma total de S/ 71,868.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) más el pago de los intereses legales a favor de la demandante;

Que, con Informe N° 240-2023-GR-APURIMAC/DRAF/DRH/A.REM de fecha 12 de julio de 2023, el responsable del Área de Remuneraciones, informa el cálculo de liquidaciones de devengados del ex servidor Daniel Pezo Portillo, correspondiente el monto de S/. 110,960.45 soles, según al siguiente detalle:

De Conformidad a lo establecido por el DECRETO LEY N° 25920- Disponen que el interés que corresponda pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, software herramienta de trabajo para la CALCULADORA DE INTERES LEGAL LABORAL, que se practica en el siguiente detalle:

Calculo Interés Legal Fecha de Inicio 01 de julio de 1994 fecha de pago del cálculo fecha de la Resolución de la Sentencia 27 de Julio del 2022, tal conforme se detalla en los anexos adjuntos en el presente informe:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIV. REM	RER N°353-2017-GR-APURIMAC DEVENGADO	INTERES LEGAL TOTAL	MONTO TOTAL	30/06/2023	Total Deuda
						Monto Pagado	por Pagar
01	DANIEL PEZO PORTILLO	STB	71,868.00	39,092.45	110,960.45	0.00	110,960.45
	MONTO TOTAL		71,868.00	39,092.45	110,960.45	-	110,960.45

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013 y Resolución Gerencial General N°210-2023-GR. APURIMAC/GG y Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el derecho de pago por concepto de LIQUIDACIÓN DE DEVENGADOS D. U. N° 037-94, a favor del ex servidor DANIEL PEZO PORTILLO bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el importe de pago de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA. CON 45//100 SOLES (S/ 110,960.45), de acuerdo al cálculo realizado por el Área de Remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial de Gobierno Regional de Apurímac, con su dependencia la Sub Gerencia de Presupuesto, asimismo al Área de Remuneraciones, a efectos de adoptar las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac y notificar al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CPC LISSETH MEZA TORREBLANCA
JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMT/JRHH
 ARTFI/ABOG

Puno-N° 107
 Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022/321431/Dirección de RR.HH - ST.
www.regionapurimac.gob.pe - Email:sugerencias@regionapurimac.gob.pe

Jr.